ALCALDIA
CARGO

Municipalidad de San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
21 Folios 26 JUL 2018 9:47
TRÁMITE DOCUMENTARIO
Exp. N° 1234 FIRMA

San Isidro, 25 JUL. 2018

OFICIO N° 94 -2018-0100-ALC/MSI

Señora:
Milagros Rocío Esquivel García
Directora Ejecutiva (e) del IMP
Av. General Máximo Abril N° 513
Jesús María

Referencia: Ordenanzas N° 013-2018-MDMM y N° 027-2017-MDMM, de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla y a la vez, en relación a las normas de la referencia, comunicarle una serie de presuntas irregularidades observadas en su aprobación.

Al respecto, las Ordenanzas N° 013-2018-MDMM y N° 027-2017-MDMM de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, contendrían la autorización de una suerte de **"cambio de zonificación automático"**, sin cumplir con el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 2086-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 13 de abril de 2018. Esta decisión nos afecta directamente pues dichas normas estarían siendo aplicadas a ciertos lotes ubicados en la zona de conflicto limítrofe con nuestro distrito.

Conforme al análisis de nuestra Gerencia de Planeamiento Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica, contenidos en los Informes N° 67-2018-1700-GPU/MSI y N° 0440-2018-0400-GAJ/MSI, cuyas copias adjunto, la aprobación de las normas en mención, además de trasgredir la ordenanza metropolitana señalada en el párrafo precedente; al ser aplicada al área limítrofe con nuestro distrito, otorgaría **mayor altura a la actualmente permitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima**, alterando nuestro perfil urbano.

Adicionalmente, la Municipalidad de Magdalena del Mar **ha venido cambiando la nomenclatura de las calles de la zona limítrofe con nuestro distrito**, reemplazando las señaléticas existentes y colocando señaléticas en zonas en las que no existía, ocasionando un gran malestar y confusión entre los vecinos

de esa zona, quienes ahora residen en calles que tienen dos nombres simultáneamente.

Ante lo antes expuesto y, en defensa del bienestar y tranquilidad de la comunidad San Isidrina, pongo en su conocimiento las irregularidades observadas para que, dentro del marco de sus competencias, ejecute las acciones que corresponden a fin de evitar cambios de zonificación y licencias de construcción no ajustados a ley y, se establezca un **statu quo** en la zona limítrofe, hasta la culminación del proceso de demarcación territorial que se encuentra en trámite en la entidad a su cargo.

Finalmente, agradeceré trasladar el contenido de la presente a los órganos competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el propósito de evitar la vulneración de las normas sobre el particular, y salvaguardar el derecho a la tranquilidad de nuestros vecinos.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER BEDOYA DENEGRI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía